

NOTA DE PRENSA

Sancionador audiovisual

La CNMC sanciona a Mediaset con 130.000 € por incumplimiento de las directrices de la CNMC en la adecuación de la calificación por edades

Madrid, 30 de julio de 2015.- La CNMC ha decidido sancionar con 130.000 euros a Mediaset por emitir el programa “Crónicas carnívoras” con la calificación de “no recomendado para menores de 7 años”, a pesar del requerimiento de la CNMC ([SNC/D TSA/0005/15](#)).

En concreto, Mediaset no atendió el requerimiento por haber emitido en su canal Energy, entre el 26 de mayo y el 18 de diciembre de 2014, 371 programas de “Crónicas carnívoras” con la calificación de no recomendado para menores de 7 años (NR 7+) de los que seis se emitieron en horario de protección reforzada.

En mayo del año pasado, la CNMC requirió a Mediaset para que adoptase las medidas oportunas para una correcta adecuación de la calificación por edades de los contenidos del programa “Crónicas Carnívoras” y asegurase que su emisión se adecuara a las franjas de protección reforzada. En estos programas, por ejemplo, *“en las escenas, en las cuales a veces aparecen menores, se produce la presentación del consumo de comida de tal manera que puede ser perjudicial para la salud, por ser susceptible de crear conductas imitativas o por incitar a pautas de comportamiento no adecuadas para adolescentes. Y ello tanto por la forma y estética de la presentación, como por la cantidad de comida con un alto nivel de calorías que se ingiere en cada programa”*.

En la Resolución, la CNMC considera que el programa en cuestión realza un tipo de alimentación y conducta (ingesta desproporcionada de comida hipercalórica) que es susceptible de perjudicar seriamente el desarrollo físico y mental de los menores, considerando que esta actuación incita a los menores a la práctica de hábitos alimenticios poco saludables, por lo que su emisión está expresamente prohibida por el artículo 7.2 de la LGCA y su calificación por edades es incorrecta, conforme con lo previsto por el artículo 7.6 de la LGCA.

Contra esta decisión, Mediaset podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses.